

DESPACHO COMISORIO

RADICACIÓN: 680014003-023-2020-00415-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el despacho comisorio No. 29 procedente del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga, recibida a través del correo institucional de esta dependencia. Para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA

SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, y de conformidad con el contenido de despacho comisorio No. 29 procedente del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga, se ordenará comisionar a la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, para que realice la diligencia de entrega del bien inmueble: Apartamento 401, Torre 2, ubicado en la Calle 106 No. 26 A – 05 Conjunto Residencial Torre Picasso P.H. del Barrio Provenza, del Municipio de Bucaramanga, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 300-317775; el comisionado tendrá las mismas facultades del comitente en relación con la presente comisión, tales como señalar fecha y hora para la diligencia indicada, y cualquier otra actuación necesaria para llevar a cabo la diligencia y/o para resolver las vicisitudes que se presente para el cumplimiento de la comisión.

El Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO. AUXILIAR la comisión conferida por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga

SEGUNDO. COMISIONAR a la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, para que realice la diligencia de entrega del bien inmueble: Apartamento 401, Torre 2, ubicado en la Calle 106 No. 26 A – 05 Conjunto Residencial Torre Picasso P.H. del Barrio Provenza, del Municipio de Bucaramanga, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 300-317775; el comisionado tendrá las mismas facultades del comitente en relación con la presente comisión, tales como señalar fecha y hora para la diligencia indicada, y cualquier otra actuación necesaria para llevar a cabo la diligencia y/o para resolver las vicisitudes que se presente para el cumplimiento de la comisión.

Para el cumplimiento de lo anterior, se dispondrá que por Secretaría se libre el Despacho Comisorio respectivo, con destino a la autoridad antes enunciada, acompañándolo de los insertos del caso.

TERCERO. Una vez cumplido lo anterior devuélvase la comisión conferida al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO

Juez

**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga**

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 095, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 24 de noviembre de 2020.

**MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria**

Firmado Por:

**ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d47a8a1547ab805b0097ccb2bda83b7e5f3f47e90ab3c0e8216a9c649199f8a0**
Documento generado en 23/11/2020 01:16:13 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>